



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 984 /25

EXPEDIENTE N° 13-08437/24

Buenos Aires, 15 de febrero de 2025



Visto el presente expediente por el cual tramita la Contratación Directa in situ N° 50/25, a efectos de contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino a diversos edificios de la jurisdicción de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, a partir del 1° de Junio de 2025 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior- y por el término de doce (12) meses detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante Resolución N° 4944/24, esta Administración General autorizó a la Subdirección de Contrataciones a efectuar la presente convocatoria (fs. 91/110).

2°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias, obra constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación y constancia de remisión del Pliego de Bases y Condiciones a la U.A.P.E., C.A.M.E. y C.A.C., fs. 130/131; y las invitaciones cursadas a distintas firmas del ramo, a fs. 121 y 133/134.

3°) Que el acto de apertura se realizó el día 10 de Febrero de 2025, al cual se presentó una (1) empresa oferente (cfr. fs. 138).

4°) Que de fs. 139/177 luce la oferta recibida y a fs. 184 el cuadro de precios.

5°) Que a fs. 183 la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, no surge que la firma haya sido pasible multas o penalidades.

6°) Que a fs. 192, luce el Dictamen N° 41/25 expedido por la Comisión de Preadjudicaciones, quien recomendó adjudicar por oferta conveniente -única oferta- a la oferta N° 1 "COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L." el grupo de renglones 1 al 4, 5 al 8, 9 al 12, 13 al 16, 17 al 20 y 21 al 24.

Para arribar a tal conclusión indicó que, del análisis de la oferta y la documentación incorporada a fs. 185/188, y 190/191 surge que la misma cumple con los requisitos de forma exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a la conveniencia económica, el total a preadjudicar resulta inferior a la estimación presupuestaria realizada por los organismos técnicos competentes.

7°) Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación con arreglo a los Artículos N° 114 a 117 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura (cfr. fs. 194), no habiéndose registrado presentaciones al mismo (cfr. fs. 199).

8°) Que la firma "COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L." presentó las siguientes constancias: planilla de cotización, fs. 141/147; visita al edificio, fs. 171/174; constancia de inscripción en el SRPCM, fs. 176 y 185; garantía de mantenimiento de oferta, fs. 177; la inscripción en A.R.C.A. fs. 186; el certificado R.E.P.S.A.L. fs. 187; y Habilidad para contratar con el Estado, fs. 188.

9°) Que a fs. 202 obra la afectación contable provisional.

10°) Que a fs. 207/213 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

11°) Que a fs. 218 intervino la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 27° y 28° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-;



ES COPIA
FIEL CONSTE
Gabriel Antonio Coria
PROSECRETARIO JEFE
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

/ADMINISTRACIÓN GENERAL



/RESOLUCIÓN N° 286 /25

✓EXPEDIENTE N° 13-08437/24

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

/RESUELVE:

1°.- Aprobar la Contratación Directa in situ N° 50/25, a efectos de contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino a diversos edificios de la jurisdicción de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, a partir del 1° de Junio de 2025 ✓-o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior- y por el término de doce (12) meses detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, y adjudicar por oferta conveniente a "COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L." -única oferta-, el grupo de renglones 1 (costo mensual \$136.942,50), 2 (costo mensual \$139.681,35), 3 (costo mensual \$142.474,98) y 4 (costo mensual \$145.324,47); 5 (costo mensual \$56.862), 6 (costo mensual \$57.999,24), 7 (costo mensual \$59.159,22) y 8 (costo mensual \$60.342,40); 9 (costo mensual \$27.957), 10 (costo mensual \$28.516,14), 11 (costo mensual \$29.086,46), y 12 (costo mensual \$29.668,19); 13 (costo mensual \$45.015), 14 (costo mensual \$45.915,30), 15 (costo mensual \$46.833,60) y 16 (costo mensual \$47.770,27); 17 (costo mensual \$117.198), 18 (costo mensual \$119.541,96), 19 (costo mensual \$121.932,79) y 20 (costo mensual \$124.371,45); y 21 (costo mensual \$30.868,50), 22 (costo mensual \$31.485,87), 23 (costo mensual \$32.115,07), y 24 (costo mensual \$32.757,37), de acuerdo a su oferta de fs. 137/160, 169/172 y 179; y por el importe total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.129.457,39), neto. ✓

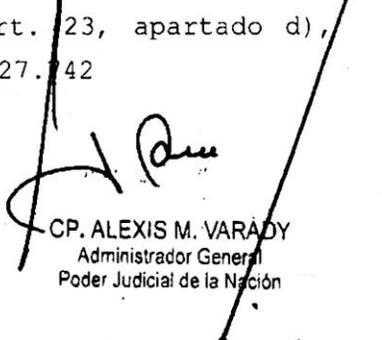
2°.- Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

3°.- Regístrese. Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Juzgado Federal de Ushuaia, a la Secretaría Electoral de Ushuaia y por sus conductos a las Habilitaciones respectivas, a la Comisión de Preadjudicaciones, a la Dirección

General de Planificación, y al Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, el Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y el Art. 23, apartado d), del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742

ES COPIA
FIEL CONSTE

Gabriel Antonio Coria
PROSECRETARIO JEFE
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN


CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

SE CUMPLIO CON LO
ORDENADO. CONSTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 986 /25

EXPEDIENTE N° 13-08437/24



ANEXO I

**EDIFICIO SITO EN CALLE GOLETA FLORENCIA N° 1686, CIUDAD DE USHUAIA,
PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO**

- Renglón 1: del primero al tercer mes de contrato.
- Renglón 2: del cuarto al sexto mes de contrato.
- Renglón 3: del séptimo al noveno mes de contrato.
- Renglón 4: del décimo al décimo segundo mes de contrato.

**EDIFICIO SITO EN CALLE FADUL N°16, CIUDAD DE USHUAIA, PCIA. DE
TIERRA DEL FUEGO**

- Renglón 5: del primero al tercer mes de contrato.
- Renglón 6: del cuarto al sexto mes de contrato.
- Renglón 7: del séptimo al noveno mes de contrato.
- Renglón 8: del décimo al décimo segundo mes de contrato.

**EDIFICIO SITO EN CALLE JAINEN N°66, CIUDAD DE USHUAIA, PCIA. DE
TIERRA DEL FUEGO**

- Renglón 9: del primero al tercer mes de contrato.
- Renglón 10: del cuarto al sexto mes de contrato.
- Renglón 11: del séptimo al noveno mes de contrato.
- Renglón 12: del décimo al décimo segundo mes de contrato.

**EDIFICIO SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N°104/112/122 Y 130, CIUDAD DE
USHUAIA, PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO**

- Renglón 13: del primero al tercer mes de contrato.
- Renglón 14: del cuarto al sexto mes de contrato.
- Renglón 15: del séptimo al noveno mes de contrato.
- Renglón 16: del décimo al décimo segundo mes de contrato.

**EDIFICIO SITO DTO. 1 KUANIP N° 16 Y DPTO. 5 KAYEN Y FITZ ROY, CIUDAD
DE USHUAIA, PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO**

Renglón 17: del primero al tercer mes de contrato.

Renglón 18: del cuarto al sexto mes de contrato.

Renglón 19: del séptimo al noveno mes de contrato.

Renglón 20: del décimo al décimo segundo mes de contrato

**EDIFICIO SITO EN CALLE MALVINAS ARGENTINAS N°182, CIUDAD DE USHUAIA,
PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO**

Renglón 21: del primero al tercer mes de contrato.

Renglón 22: del cuarto al sexto mes de contrato.

Renglón 23: del séptimo al noveno mes de contrato.

Renglón 24: del décimo al décimo segundo mes de contrato.



Firmado digitalmente por: CORIA Gabriel
Antonio
Motivo: ES COPIA FIEL.CONSTE
Fecha y hora: 15.04.2025 14:53:48